



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0208

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **"ARCOTRAM S.A. ARCACAY COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE MATERIALES"** fue constituida con domicilio en el cantón Sigsig, provincia de Azuay, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del mismo cantón el 03 de enero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil de Sigsig con el No. 02 el 02 de julio de 1997;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0562 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 15 de agosto de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sigsig el 20 de agosto de 2014, entre otras, se declaró **DISUELTA** a la compañía **"ARCOTRAM S.A. ARCACAY COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE MATERIALES"**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías; debido a que en el último estado financiero se reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto y Reactivación de la compañía **"ARCOTRAM S.A. ARCACAY COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE MATERIALES - EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante el Notario Primero del cantón Sigsig, el 16 de marzo de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCVS.IRC.UCI.15.270 de 26 de junio de 2015, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, en virtud de que la compañía supera la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del Informe de Control No. SCVS.IRC.UCI.15.270, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.351-M de 24 de julio de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal que sustento la disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-187 de 04 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REACTIVACIÓN de la compañía "ARCOTRAM S.A. ARCACAY COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE MATERIALES -



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EN LIQUIDACIÓN", en los términos constantes en la citada escritura pública, únicamente en lo que a este acto societario se refiere.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Segundo del cantón Sigsig, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución; en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Sigsig, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado, en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 27 JUL 2015

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CLR.

Trámite 910

Expediente: 31868

RAZON: Siento como tal que el día de hoy 17 de Agosto del 2015, se ha procedido a sentar razón al margen de la escritura de constitución de compañía ARCOTRAM S.A. ARCACAY COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y MATERIALES inscrita el 2 DE Julio de 1997, con el número 2 del Registro de compañías, de la Reactivación mediante resolución Nº SCV-IRC.15.00295 de fecha 27 de Julio del 2015, suscrita por la Superintendencia de Compañías, y la escritura de Reactivación celebrada en la notaria Primera del Cantón Sigsig, el 16 de Marzo del 2015, inscrita el 17 de Agosto del 2015. Con el Nro. 8 Del Registro de Compañías. Dando cumplimiento de lo que establece el inciso final del Art. 113 de la Ley de Compañías y. EL REGISTRADOR MERCANTIL

